2618/2021

AFIP c/ CONS PROP EDIF CALLE CORRIENTES 955 A 961 s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 21/10/21 ingresado por el Dr. Carlos Hector Ortega: Téngase presente la copia del acta de asamblea ingresada y por cumplido con lo ordenado en fecha 28/09/21. Proveyendo lo pertinente **al escrito digital de fecha 20/08/2021:** Téngase al Sr. Carlos Alberto Trayan por presentado en el carácter invocado, en representación del CONS PROP EDIF CALLE CORRIENTES 955 A 961 en merito de la copia del acta de asamblea ingresada con patrocinio de letrado. Por constituido domicilio electrónico. Désele intervención. Asimismo, intímese al letrado presentante al pago del aporte inicial exigido por la ley 6059 (art. 27 inc. b) y del bono profesional correspondiente (art. 26 inc. a). Otorgase el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de comunicar en caso de incumplimiento, dicha circunstancia a la caja de Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Al pedido de suspensión de los plazos procesales para contestar la acción, atento el argumento esgrimido y lo dispuesto por el art. 92 párrafo 9° de la ley 11.683 con respecto al mandamiento de intimación de pago en los juicios de ejecución fiscal, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por improcedente.

Notifíquese por Secretaría

JBV

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO LUIS R POVIÑA
Date: 2022.08.19 11:54:34 ART

#35593478#335542244#20220801103159009